

**Concurso de oposición y méritos
para la provisión de seis puestos
para el cargo: Profesional
Científico (PC2) Arquitectos
Regionales**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda. Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV, el Estatuto del Funcionario de la ANV y los acuerdos vigentes.

1. OBJETO

La finalidad del presente llamado será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño como Arquitectos PC2 GANV 12 residentes en el interior del país.

Cargo	GANV	Horario	Remuneración mensual
Arquitecto Regional	12	40hrs. Semanales	\$89.072

2. DESCRIPCIÓN

2.1 NOMBRE: Arquitecto

2.2 DEPENDENCIA: Gerente o Jefe del Sector que se le asigne

2.3 LUGAR DE DESEMPEÑO: Residir en alguno de los Departamentos incluidos en la zona dónde desempeñaran las funciones:

- 1) Zona Norte: comprende los departamentos de Artigas, Rivera y Cerro Largo.
- 2) Zona Litoral Norte: comprende los departamentos de Salto, Paysandú y la ciudad de Young (Río Negro) por su cercanía a la ciudad de Paysandú.
- 3) Zona Litoral Sur: comprende los departamentos de Río Negro (excepto la ciudad de Young), Soriano y Colonia.
- 4) Zona Centro: abarca los departamentos de Tacuarembó, Durazno, Flores y Florida.
- 5) Zona Centro Sur: cubre los departamentos de San José, Canelones, Lavalleja y Treinta y Tres.
- 6) Zona Este: comprende los departamentos de Maldonado y Rocha.

Las zonas antes definidas pueden modificarse de acuerdo a las necesidades de la ANV.

Los aspirantes deberán residir en una ciudad de los departamentos de la zona elegida, la cual se tomará como base. El reintegro de gastos de traslados y de manutención, se regirá por el “Reglamento General de Reintegro de Gastos a Personal perteneciente al Escalafón ANV y contratado en Régimen de Arrendamiento de Servicios”.

2.4 FINALIDAD DEL PUESTO

Tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento global de los programas desde el Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; dependiendo del Departamento de Contralor de Programas de la ANV, a quien reportará directamente los resultados de su desempeño.

- Supervisar y certificar los avances de las obras
- Realizar los controles necesarios a fin de asegurar el fiel cumplimiento de los términos del contrato entre las empresas, la ANV y/o MVOTMA, incluyendo los estándares de calidad estipulados
- Elaborar los avances físicos mensuales de acuerdo a los criterios establecidos por la ANV, en las fechas establecidas por los pliegos
- Controlar las planillas de aportes al BPS, siendo requerida su autorización como condición para el pago de las leyes sociales por parte de la ANV
- Elaborar las Actas en forma conjunta con algún técnico del Departamento de Contralor de Programas quien también firmará las mismas

2.6 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES

- Realizar las visitas/inspecciones necesarias para llevar un control adecuado de los programas. Cuando deba desplazarse dentro de la localidad de residencia lo hará por sus propios medios; cuando deba hacerlo a otras localidades dentro de la Región, serán de aplicación los mecanismos vigentes para los funcionarios de la ANV.

Según figura en el Reglamento Interno de Reintegro de Gastos. Art. 4-Utilización de vehículo propio-

“Para las gestiones de la ANV en las que resulte más conveniente, por razones de buena administración, así como en aquellos otros casos excepcionales, imprevistos o urgentes, en que resulte imprescindible el uso del vehículo propio, el personal encomendado tendrá derecho a percibir una partida destinada a reintegrar parcialmente dicho uso. Los casos de conveniencia, excepcionales, imprevistos o urgentes, deberán ser autorizados por el personal con cargo de Gerente de Área o Gerente de División. A tales efectos, deberá acreditarse que el vehículo se encuentra asegurado contra todo riesgo y al día con los pagos correspondientes.

El valor del reintegro que se establece será equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio de venta al público de un litro de nafta, por cada kilómetro de recorrido.

Se abonarán recorridos que superen los 30 kilómetros de la localidad del lugar habitual de trabajo.”

- Realizar el análisis y desarrollo de los proyectos y programas asignados, efectuando su evaluación de acuerdo a las normativas aplicables.
- Garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para los programas gestionados.
- Analizar y controlar el desarrollo del proceso de estudio técnico de los terrenos, anteproyectos y proyectos presentados, garantizando que cumplan con los estándares de desempeño y requisitos técnicos, a fin de evaluar el otorgamiento de préstamos de Cooperativas de Viviendas o ejecución de Obras por Contrato y demás programas que se le asignen.
- Estudiar las obras por contrato (PPT MVOTMA, Convenios con otras Instituciones, etc.), formulando los pliegos para las diferentes modalidades de contratación y llamados a licitación, estudio de las ofertas y elaboración de informes con los contenidos necesarios para efectuar las recomendaciones del caso.
- Estudiar e informar los proyectos ejecutivos presentados en el marco de los llamados y contrataciones que se efectúen por cuenta del Departamento.
- Participar en comisiones y grupos de trabajo para la elaboración de normas técnicas y en Comisiones Especiales donde se traten temas de su especialidad.

- Recopilar y analizar la información necesaria relativa a los programas en que interviene, haciendo una evaluación integral para la detección temprana y prevención de desvíos en los procesos.
- Diseñar y proyectar anteproyectos y proyectos ejecutivos de los programas que se le asignen, incluyendo la formulación, gestión y suscripción de documentación técnica necesaria para obtener las autorizaciones, permisos y habilitaciones para su concreción.
- Realizar evaluaciones de los programas que se le asignen de acuerdo a los criterios establecidos por el sector.
- Controlar el trabajo del personal semitécnico.
- Avances y certificaciones de obra, registro en el libro de obra de las observaciones realizadas en el proceso de supervisión y/o dirección de obra.
- Análisis de precios y ofertas.
- Redacción de memorias y especificaciones para llamados.
- Realizar toda otra función afín al cargo que le sea encomendada.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL LLAMADO

3.1 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a - Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d- Poseer aptitud moral acreditada -Certificado de buena conducta- en la forma en que establezca la reglamentación.

- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.2 Se conformará una lista de prelación la que tendrá una vigencia de veinticuatro meses.

4. PROCESO DEL LLAMADO

El proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia.
- 2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70 % respectivamente. El puntaje mínimo de aprobación será del 70% del total.

5. REQUISITOS PARA SER SELECCIONADO

5.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante. **El requisito excluyente de formación curricular no generará puntaje.**

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

Se entiende a estos efectos por formación curricular los planes de estudios o currículos correspondientes a los niveles de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y universitaria. Incluye los títulos expedidos por cada uno de los dos últimos niveles y los posgrados que pudieran estar previstos en sus planes

Poseer título habilitante de Arquitecto expedido, revalidado o reconocido por la UDELAR o el MEC

- **Experiencia**

Experiencia laboral comprobable mínima de 5 años en tareas asociadas a las Actividades/Responsabilidades descritas en estas Bases (punto 2.6).

En el caso de que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo periodo, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

- **Residencia**

Residir en alguno de los Departamentos incluidos en la zona dónde desempeñaran las funciones

- **Libreta de Conducir**

5.2 A valorar: Son aquellos factores que, a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados en la medida en que se entienda que aportan para el ejercicio del contrato.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

Formación extracurricular:

Cursos de capacitación que no forman parte de la formación curricular, definida con anterioridad

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas.

- Cursos de proyecto y dirección de obras de arquitectura y programas de vivienda
- Cursos de normativas municipales vinculadas a la vivienda
- Cursos de topografía, movimientos de suelos, tasaciones de inmuebles
- Cursos de formulación y evaluación de detalles constructivos, sistemas constructivos, implantación de obra y organización operativa de la obra y su proceso constructivo
- Cursos de proyectos y ejecución de obras civiles, de estructura e infraestructura
- Cursos de proyectos y ejecución de instalaciones sanitarias y eléctricas
- Cursos de acondicionamiento térmico en los edificios
- Cursos de Seguridad edilicia y en obra
- Cursos de Decreto 500/991
- Cursos de patologías de la construcción
- Cursos de estándares de desempeño de la Vivienda de Interés Social
- Cursos relacionados al prevencionismo
- Cursos en Gestión de Calidad
- Cursos en programación, presupuestación, análisis de cronogramas, metrajes, planificación, seguimiento y control de obras
- Otros cursos de formación vinculados a la descripción del cargo
- Cursos de capacitación en herramientas informáticas avanzadas, Paquete Office/Word/Excel/MS Project, Autocad, Programas de diseño Cad. etc.

6- METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

Etapa 1: Méritos y Antecedentes (30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación extra curricular	5
Experiencia - últimos 5 años.	20
Evaluación de desempeño	5
Total	30

a- Formación extracurricular (5 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 5 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas.

b- Experiencia laboral (20 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor

(con un máximo de 5 años), al que se le asignarán 20 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor.

Experiencia	Puntos
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos	3.6 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Otras experiencias laborales afines	2 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años
Total	20 puntos

Etapa 2: Oposición (70 puntos)

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos) a los postulantes que hayan alcanzado los quince primeros lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes.

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Instancia	Puntos
Prueba técnica o de conocimientos	35 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	10 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (35 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará.

Corregida la prueba se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

b) Psicolaboral (25 puntos).

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición, (psicolaboral) sólo a los postulantes ubicados en los cinco primeros lugares. En caso que alguno de los postulantes, con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso (70 puntos), se recurrirá en igual número a los siguientes del ranking establecido, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo requerido para el concurso.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:

- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Compromiso con la Institución
- ✓ Orientación al cliente Interno/Externo
- ✓ Compromiso con el aprendizaje
- ✓ Proactividad
- ✓ Cooperación
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Organización y planificación
- ✓ Compromiso con la tarea
- ✓ Comportamiento ético
- ✓ Capacidad ejecutiva

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia en función a los Informes psicolaborales resultantes. Estos indicarán los niveles de las competencias de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 5 puntos)
- apenas satisfactorio (6 a 10 puntos)
- satisfactorio (11 a 15 puntos)
- muy satisfactorio (16 a 20 puntos)
- destacado (21 a 25 puntos)

c) Entrevista Complementaria (10 puntos).

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, con el fin de verificar su adecuación al llamado.

d- Deméritos

Los puntajes obtenidos por méritos y antecedentes, se reducirán de acuerdo con las sanciones que consten en la foja de servicios, durante los últimos 10 años, según la siguiente escala:

Tipo de Sanción	Puntos de Reducción
Observación	2
Apercibimiento	4
Suspensión menor a 30 días	8
Suspensión de hasta 3 meses	10
Suspensión mayor a 3 meses	15

7. EMPATE

En caso de que, como resultado del proceso se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir la experiencia laboral.

8. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe.

- Un veedor sindical, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización, que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas. Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. INSCRIPCIÓN

9.1 La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concursos a partir del 29/10/2020 hasta el 12/11/2020 inclusive hasta las 18:00 horas. **El mismo tiene carácter de declaración jurada. IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.**

En caso de que el número de postulantes inscriptos en alguna zona sea superior a 25 (veinticinco), se procederá a realizar un sorteo en dicha zona frente a escribano público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo.

"Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución, así como hayan prestado o se encuentren prestando servicios a la misma, en vínculo de cualquier naturaleza, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal".

9.2 La documentación de aquellos que pasen a la segunda etapa deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del llamado al que se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).

Los postulantes que residan en el interior del país, pueden enviar la documentación a través de las Sucursales de la ANV, donde el Gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

El sobre deberá incluir:

1. Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases
2. Currículum Vitae
3. Constancia de domicilio que acredite la residencia en el Departamento
4. Copia de título y escolaridad original actualizada, que avale la formación curricular requerida, expedidos por el centro de estudios correspondiente.
5. Copia de todos los certificados originales que avalen lo declarado en el formulario de inscripción. Los certificados de estudios extracurriculares deberán contener la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado. En caso contrario no serán tenidas en cuenta. Los certificados de experiencia laboral, deberán contener el período de tiempo trabajado, expresado en día/mes/año y el detalle de las tareas realizadas.
6. Documentación requerida, a saber:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el original de cada una de ellas.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descritos en el punto 5.1 de estas bases.

10. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los designados deberán empezar a trabajar dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la misma, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

11. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de selección es de carácter reservado, por lo tanto, la identidad de los postulantes como los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de Confidencialidad.